



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1277/2022

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESIÓN DE FECHA 25 DE MAYO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0002240, Ent. N° 1799/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas - Dirección General Impositiva (DGI), relacionadas con la Licitación Pública N° 05/202021 para el Servicio de Recaudación descentralizada de Impuestos y Recepción de Declaraciones Juradas en todo el territorio nacional;

RESULTANDO: 1) que se realizaron las publicaciones del llamado en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) y en el Diario Oficial, ambas con fecha 23/07/2021, así como de las Circulares N° 1, 2 y 3 con fecha 2, 5 y 11/8 respectivamente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del TOCAF;

2) que al Acto de Apertura realizado con fecha 16/08/2021, se presentaron: Nummi S.A. y Abitab SA.;

3) que luce Cuadro Comparativo de Ofertas y Cuadro de cumplimiento de requisitos formales;

4) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 06/09/2021, informa que las ofertas presentadas son válidas desde el punto de vista formal;

5) que con fecha 14/09/2021 el Departamento de Planeamiento Operativo de la División Recaudación y Controles Extensivos realizó la evaluación técnica de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el artículo 23.1 del Pliego de Condiciones Particular;

6) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 21/09/2021, en virtud de que las oferentes presentaron ofertas similares en precio, solicita a Nummi S.A. y Abitab S.A. una mejora de ofertas conforme



TRIBUNAL DE CUENTAS

lo previsto en el artículo 66 del TOCAF, presentándose las mismas por dichos oferentes;

7) que por informe final de fecha 14/12/2021, la Comisión Asesora de Adjudicaciones aconseja adjudicar el llamado -por mejor puntaje y ajustarse a los pliegos de condiciones- a la firma ABITAB S.A. según el siguiente detalle: ítem 1 por un total estimado anual del servicio de \$ 142.919.126,40 más IVA y el Ítem 2 por un total estimado anual del servicio de \$ 6.321.929,40 más IVA. El monto total estimado de la contratación, tomando como referencia la información sobre recaudación en el ejercicio 2019 y el valor actual de la Unidad Reajutable, es de \$ 149.241.055,78 más IVA;

8) que con fecha 31/01/2022 se dio vista del informe de la Comisión Asesora, de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 del TOCAF, sin que se presentaran objeciones al procedimiento. No obstante, Nummi SA presenta escrito de fecha 03/02/2022, manifestando que "si bien es cierto que en el Departamento de Montevideo la otra empresa oferente presenta un número levemente superior de locales propios, no podemos decir los mismo del interior del país, sin entrar a considerar además los servicios brindados vía digital por la Aplicación Miredpagos con más de 50.000 usuarios...";

9) que asimismo, en la nota señalada, manifiesta su adhesión a la propuesta de adjudicación, de acuerdo a la potestad establecida en la Cláusula 24 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado, el cual establece que "La D.G.I. puede contratar los servicios licitados con cualquiera de las empresas oferentes en iguales condiciones a las establecidas por la propuesta de la firma ganadora. Por tanto el oferente que no haya sido adjudicatario, y así lo estime podrá solicitar prestar el servicio adhiriendo a las condiciones antes indicadas";

10) que con fecha 11/03/2022 el Departamento de Planeamiento Operativo de la División Recaudación y Controles Extensivos ratificó lo informado en la evaluación técnica de las ofertas, (Resultando 5)



TRIBUNAL DE CUENTAS

señalando que "...En cuanto al criterio c) "Cantidad de locales en el interior" también se ratifica respecto al cálculo de tramos en el que ambos oferentes llegan al puntaje máximo. Asimismo....no existen objeciones para la prestación del servicio licitado por parte de la empresa NUMMI S.A";

11) que en Dictamen final de fecha 24/03/2022 la Comisión Asesora de Adjudicaciones expresa que, revisado el puntaje técnico, se ratifica el informe de fecha 14/12/2021;

12) que con fecha 31/03/2022 se confirió nueva vista del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 24/03/2022, de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 del TOCAF, sin que se presentaran observaciones;

13) que luce informe de la Sección Proyección y Seguimiento de la Recaudación - División, Planificación, Estudios y Coordinación de la D.G.I de fecha 30/03/2022 señalando que "La cifra prevista de recaudación vía Redes de Cobranza según el Programa Financiero 2022 para el periodo enero-diciembre 2022 asciende a \$ 69.142.516.887...la recaudación prevista vía redes de cobranza para el año 2022 se obtiene una estimación de pago de comisiones para el periodo enero-diciembre 2022, que asciende a \$ 205.325.179...";

14) que consta Proyecto de Resolución a adoptarse por el Poder Ejecutivo, por el cual prevé:

14.1) Adjudicar el objeto del presente llamado a ABITAB SA por un monto total anual a valores de oferta de hasta \$ 205.325.179 IVA incluido, reajutable según lo establecido en el Resultando VII) de la referida Resolución no otorgándose carácter de exclusividad de acuerdo a lo establecido en el literal b) de la Parte II Especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Particulares;

14.2) Autorizar la adhesión a la adjudicación de la firma Nummi S.A;

14.3) El plazo de la presente contratación iniciará a partir de los 5 días corridos contados a partir del vencimiento de las 48 horas de plazo para la firma de la orden de compra y constancia de afectación de crédito hasta el 31/12/2022



TRIBUNAL DE CUENTAS

renovable automáticamente por hasta cuatro periodos anuales y consecutivos comprendidos entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año, previo a la constatación de que el gasto emergente esté incluido en el próximo presupuesto quinquenal;

14.4) La erogación resultante se atenderá con cargo al inciso 24 Unidad Ejecutora 024 Financiación 1.1 Programa 488;

15) que el Resultando VII del referido Proyecto de Resolución, establece que el precio de los servicios referentes al ítem 2 se ajustará de forma anual de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo tomando como base el valor correspondiente al mes de julio de 2021 y para el ítem 1, el monto estimado se ajustará por el mismo porcentaje que la evolución de la recaudación;

16) que luce la siguiente Documentación Contable:

16.1) Afectación N° 000625/2022 de fecha 27/04/2022 por la suma total nominal de \$ 21.559.144, y Modificación N° 001 de fecha 27/04/2022 por la suma total nominal de \$ 29.772.151 con cargo al Inciso 24 Unidad Ejecutora 024 Dirección General de Secretaría, Financiamiento 11, programa 488, Proyecto 000, Objeto del Gasto 269 "Comisión por recaudación DGI". Documentos confirmados y suscritos;

16.2) Compromiso N° 001/2022 por la suma total nominal de \$ 21.559.144 a favor de NUMMI Sociedad Anónima y Compromiso N° 002/2022 por la suma total nominal de \$ 29.772.151 a favor de ABITAB S.A. ambos de fecha 27/04/2022, con cargo al Inciso 24 Unidad Ejecutora 024 Dirección General de Secretaría, Financiamiento 11, programa 488, Proyecto 000, Objeto del Gasto 269 "Comisión por Recaudación DGI". Documentos confirmados y suscritos;

CONSIDERANDO: que el procedimiento licitatorio se enmarca en las normas vigentes (art. 33 y siguientes del TOCAF), por lo que el gasto no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cométese a la Contadora Auditora en el Ministerio de Economía y Finanzas la intervención del gasto total anual a valores de oferta de hasta \$ 205.325.179 IVA incluido, reajutable de acuerdo a lo establecido en el Resultando VII) del Proyecto de Resolución remitido (Resultando 15), a favor de las firmas ABITAB S.A. y NUMMI S.A., por el plazo señalado en el Resultando 14.3) previo control de su imputación en el objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente, así como el control de lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 18.244 de 27/12/2007;

2) Comuníquese a la Contadora Auditora;

3) Devuélvase.

DD

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General